



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00071-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: TECNOSUR SAS

EJECUTADO: NAFER JOSÉ ÁLVAREZ ZAPA

Riohacha, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Estando en la oportunidad procesal para estudiar los requisitos de la presente demanda y su título ejecutivo, en virtud de los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, da cuenta el Despacho que en nuestro sistema quien hoy se pretende ejecutar sigue un proceso de reorganización empresarial desde el 15 de diciembre de 2020, en los términos y formalidades de la ley 1.116 de 2006, reformada por la ley 1429 de 2010, cuyo radicado es 44-001-31-03-001-2020-00076-00.

Al respecto, la mencionada Ley en su artículo 20 impone: *“A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor... El Juez o funcionario competente declarará de plano la nulidad de las actuaciones surtidas en contravención a lo prescrito en el inciso anterior”*

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la citada norma especial, al haber una prohibición expresa de no poder admitir nuevos procesos en contra del deudor que se encuentre en proceso de reorganización empresarial, que el caso que nos ocupa corresponde a la persona natural comercial NAFER JOSÉ ÁLVAREZ ZAPA, este Juzgado rechazará la demanda y ordenará darle salida en el Sistema Siglo XXI - TYBA

Por lo anteriormente expuesto esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR de plano la demanda por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: EN firme este proveído, désele salida en el Sistema Siglo XXI - TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito

Civil 001
Juzgado De Circuito
La Guajira - Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d38c1e0807f7208b33de3507a06596c7f1791e64421c9902b966227116e1483b

Documento generado en 19/08/2021 03:01:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>